

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 260 Lunes 27 de octubre de 2014 Sec. IV. Pág. 51028

## IV. Administración de Justicia TRIBUNAL SUPREMO

37589 SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el Procurador D. Rafael Gamarra Megías, en nombre y representación de Solar Miralcamp, S.L., Solar Miralcamp 2, S.L.U., Solar Miralcamp 3, S.L.U., Solar Miralcamp 4, S.L.U., Solar Miralcamp 5, S.L.U., Solar Miralcamp 6, S.L.U., Solar Miralcamp 7, S.L.U., Solar Miralcamp 8, S.L.U., Solar Miralcamp 9, S.L.U., y Solar Miralcamp 10, S.L.U., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera, Sección Tercera del Tribunal Supremo, contra Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, y contra la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, que ha sido admitido a trámite por diligencia de 5 de septiembre de 2014 y figura registrado con el número 1/536/2014.

Lo que se hace público a efectos de que cualquiera que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida, pueda personarse como demandado en plazo de nueve días.

Madrid, 5 de septiembre de 2014.- Aurelia Lorente Lamarca, Secretaria judicial.

ID: A140053703-1